



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En diciembre de 2018 fue sancionada la Ley Nacional N° 27499- LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO. En diciembre de 2019, a través de la LEY N° 5410, la provincia de Río Negro adhirió a la Ley Micaela.

Con esta adhesión, el Consejo Provincial de la Mujer, hoy Secretaría de Igualdad de Géneros, es el órgano de aplicación que debe poner en funcionamiento las capacitaciones establecidas en la misma.

En los últimos días hemos conocido azorados, las declaraciones del Diputado Nacional Francisco Sánchez denostando la capacitación en géneros, en el marco de la Ley Micaela; desconociendo en absoluto la historia y los planteos del feminismo que atraviesan las leyes argentinas que establecen la no discriminación, la eliminación de las desigualdades y de las violencias hacia las mujeres e identidades autopercibidas. Llegó incluso a cuestionar el funcionamiento del INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo), todo lo cual mereció el repudio de diferentes sectores de la sociedad. Al respecto, el Delegado del INADI Neuquén, Santiago Nogueira, dijo en Radio Kermés que el diputado nacional *"tuvo expresiones lamentables, ridiculizando la importancia de Ley Micaela, una capacitación en perspectiva de género y violencia contra las mujeres, que tienen que recibir todos los agentes de Estado: trató los contenidos de ridículos, como una imposición, un adoctrinamiento"*.

Referentas de distintos espacios políticos de Neuquén emitieron un comunicado en repudio a las declaraciones del diputado nacional por la misma provincia, señalando que sus dichos *"no hacen más que confirmar la necesidad de profundizar la capacitación con perspectiva de género"* (...) y terminan *"avalando la violencia machista que existe en todos los sectores de nuestra sociedad. La cual genera una mayor discriminación, desigualdad y violencia de género, y en los casos más graves, llegando a femicidios"*. **Fuente:** <http://www.neuquenweb.com/2020/05/08/fuerte-repudio-a-las-declaraciones-del-diputado-francisco-sanchez-contra-la-ley-micaela/>

En nuestra provincia, el Intendente dela localidad de Mainqué, Miguel Ángel Petricio, también fue protagonista de publicaciones misóginas en su red social Facebook, en la que junto a publicaciones de obra pública de la localidad reveló posteos en los que comparaba a una joven mujer con el coronavirus. En relación a ello, el portal de noticias Bariloche 2000 divulgaba *"Se viralizó en las redes una foto*



Legislatura de la Provincia de Río Negro

que "sexualiza" a una joven, la ligan a la COVID-19 y fue adjudicada al intendente de Mainqué, Miguel Petricio. Cosechó repudios y polémica..." La versión del intendente Petricio es que le hackearon la cuenta.

Fuente: <https://www.bariloche2000.com/noticias/leer/una-polemica-imagen-genero-una-ola-de-denuncias-contra-un-intendente/126513>

Recientemente "El legislador tucumano Ricardo Bussi, presidente del Bloque de Fuerza Republicana, junto a otros tres ediles, Walter Berarducci, Raúl Albarracín y Nadima Pecci, presentaron un proyecto de ley para rechazar la adhesión de Tucumán a la Ley Micaela y hacer una propuesta de capacitación diferente. En la fundamentación del proyecto, se refieren al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación como una "Gestapo ideológica" y piden que ONGs de Tucumán supervisen los contenidos de las capacitaciones en violencia de género.

Tucumán es la única provincia del país que aún no adhirió a la ley 27.499 que establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública. Esta no es la única deuda que el Poder Legislativo tiene para con las mujeres y la comunidad LGBTI. La provincia tampoco adhirió a la ley de salud sexual y procreación responsable sancionada en el año 2003 ni al Protocolo de aborto no punible."

Fuente: <https://latinta.com.ar/2020/05/legisladores-contraley-micaela/>

Además el legislador Ricardo Bussi declaró: **"'No conozco casos de mujeres asesinadas por el hecho de ser mujer', y también afirmó que 'el hombre y la mujer no son iguales', en una entrevista con** la radio online Futurock FM al ser consultado sobre la Ley 27.499, conocida como 'Ley Micaela'".

Por estos motivos, el legislador Bussi fue denunciado ante el INADI por la Organización Mujeres de la Matria Latinoamericana (Mumala) de Tucumán. Desde esta organización expresaron: "Este hecho constituye un acto de discriminación hacia las mujeres en situación de violencia, las revictimiza y ofende a los familiares de víctimas de femicidios y al colectivo femenino en general, ya que intencionalmente desconoce lo que se ha avanzado en materia de derechos en el mundo y en Argentina...con sus dichos aberrantes y discriminatorios, niega e instala un discurso que profundiza en el imaginario social la desigualdad entre hombres y mujeres, que tiene consecuencias extremas cuando se trata de la violencia de género".

No deja de ser por lo menos sorprendente que el legislador Ricardo Bussi, hijo del general genocida Antonio Domingo Bussi, se refiera al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad como "Gestapo ideológica". Recordemos que Bussi



Legislatura de la Provincia de Río Negro

padre fue juzgado y condenado a prisión perpetua por delitos de lesa humanidad en la provincia de Tucumán. Como tampoco nos sorprende el legislador Walter Berarducci firmante del mencionado proyecto pertenezca al "macrismo".

Entendemos que estos comentarios y posturas tan retrógradas no pueden pasar inadvertidas, ya que son violatorias de leyes nacionales y provinciales y, principalmente, porque quienes las protagonizan son representantes políticos que ocupan cargos institucionales en el Estado. Son precisamente los y las representantes del Estado quienes tienen mayor responsabilidad no solo en el cumplimiento de las normas sino también en su difusión e implementación de las mismas.

Según la publicación de la Agencia TELAM del día 7 de mayo del corriente año, *"...desde el 1 de enero 67 mujeres fueron asesinadas por motivos de género, 33 de las cuales -entre ellas una bebé de dos meses y dos niñas de 2 y 7 años- murieron a partir del 20 de marzo último."* Es decir que la mitad de los femicidios tuvieron lugar durante el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Esta violencia machista no da tranquilidad a tantas mujeres, personas de género autopercibido y niñas que dolorosamente la vienen padeciendo y la cuarentena se ha vuelto el contexto más peligroso para quienes conviven con los violentos.

Por tanto, tal como se ha planteado desde el ámbito de la militancia feminista, debe entenderse esta situación como una pandemia dentro de la pandemia, lo cual conlleva acciones en materia de políticas públicas que se aboquen a prevenirla y contenerla.

Como sociedad debemos seguir avanzando en la desnaturalización de los estereotipos patriarcales que llevan a actos discriminatorios contra las mujeres que son el caldo de cultivo, los antecedentes de la violencia, porque detrás de los números y las estadísticas hay mujeres, personas de género autopercibido, niñas, violentadas, abusadas, asesinadas.

Son los poderes del Estado, los funcionarios públicos y todos sus agentes, quienes tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los derechos consagrados en las leyes, como así también la de promover el ejercicio de los Derechos Humanos para la integración social y la convivencia democrática.

Por todo ello, sostenemos que debe implementarse de manera inminente la capacitación en géneros y violencia contra las mujeres; que puede establecerse de manera virtual convocando a intendents, legisladors, ministrs en una primera instancia. Para ello, si es necesario, ponemos a disposición el trabajo de compañeras comprometidas y formadas desde hace mucho tiempo en la perspectiva de géneros.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria y a la Secretaría de Igualdad de Géneros, la imperiosa necesidad de implementar de manera inminente y en formato virtual la capacitación en géneros y violencia contra las mujeres establecida en la Ley n°5410 -Adhesión a la Ley Nacional N° 27499 Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Genero-, convocando en primera instancia a quienes ejercen cargos en el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, como así también a los gobiernos municipales. Asimismo se pone a disposición de dicha capacitación el equipo de trabajo en Géneros integrado por referentas con una vasta formación y experiencia en la perspectiva de géneros.

Artículo 2°.- De forma.